



## AGROMERCADO

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°024-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG**

Lince, 11 de junio de 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 0029-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG-CII-SNGA e Informe N°0012-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG-CII, de la Encargada de las funciones de Comunicación e Imagen Institucional de la Gerencia General; el Informe N° 0134-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0593-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG; el Informe N°086-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28890 se creó Sierra y Selva Exportadora, posteriormente se modificó con Ley N° 31872, denominándose Agromercado, como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal, y que está adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, en ese marco, mediante Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRIAGROMERCADO/J, publicada el 25 de agosto de 2024, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado, donde se refleja su nueva estructura y las funciones de las unidades de organización de esta entidad, que consta de tres (3) títulos, cinco (05) capítulos, treinta y uno (31) artículos y un (01) anexo que contiene el Organigrama de Agromercado;

Que, en el artículo 10 del precitado ROF se determina que la Gerencia General es quien dirige, coordina y ejecuta las acciones en materia de comunicación e imagen institucional, competencia que se encuentra descrita también en el literal e) del artículo 11 del mismo instrumento de gestión, donde se indica de forma expresa que es una de sus funciones la de: “e) *Coordinar y ejecutar las acciones en materia (...) comunicación e imagen institucional (...)*”;

Que, mediante Informe N° 0029-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG-CII-SNGA e Informe N°0012-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG-CII, la Encargada de las Funciones de Comunicación e Imagen Institucional de la Gerencia General presenta el Plan de Comunicación e Imagen Institucional 2025 de Agromercado a la Gerencia General, donde se indica que “(...) *es necesario que Agromercado cuente con un Plan de Comunicación e Imagen Institucional que permita informar a la ciudadanía y principalmente a sus públicos de interés sobre el trabajo que realiza para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pequeños y medianos productores de la agricultura familiar y, con ello, ayudar al fortalecimiento institucional*”;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN10DAAB y el número de documento.



## AGROMERCADO

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°024-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG**

Que, mediante Informe N° 0134-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que *“(...) ha evaluado el proyecto de “Plan de Comunicaciones e Imagen Institucional” centrándose de forma estricta en emitir opinión en materia de planeamiento estratégico y presupuesto público, en virtud al cual no presenta observaciones al referido proyecto”*; por lo que recomienda proseguir con su trámite;

Que, en ese contexto, mediante informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la emisión del acto resolutorio de aprobación del Plan de Comunicación e Imagen Institucional 2025 de Agromercado, el cual como anexo deberá forma parte integrante de este, correspondiendo a la Gerencia General proceder con su emisión de conformidad con su función descrita en el literal e) del artículo 11 del Texto Integrado de su ROF;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31872, que modificó la Ley N° 28890, y la Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Comunicación e Imagen Institucional 2025 de Agromercado, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), la sede digital del Pliego 018 – AGROMERCADO ([www.gob.pe/agromercado](http://www.gob.pe/agromercado)), y en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

**Regístrese y comuníquese.**

**Documento firmado digitalmente**  
JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ  
Gerente General



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN10DAAB y el número de documento.